



Bellavista, 19 de junio 2020*

Señor (a)

RESOLUCIÓN DECANAL N° 034-A-2020-D-FCNM.- Bellavista, 19 de junio 2020.-EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio N° 023-2020-COVID-EPF-FCNM, (expediente N° 13.06.2020) y el Oficio N° 027-2020-COVID-EPF-FCNM, (expediente N° 19.06.2020), recibidos el 16 y 23 de junio respectivamente, por medio del cual el Director de la Escuela Profesional de Física, remite su propuesta para la conformación de la Comisión Permanente de Prácticas Pre-Profesionales de la Escuela Profesional de Física, Semestres Académicos 2020-A y 2020-B.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Prácticas Pre-Profesionales de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 186-2017-CU, de fecha 27.06.2017, en su Artículo 4° establece que la Práctica Pre – Profesional, es la modalidad que permite a la Persona en formación durante su condición de estudiantes, aplicar conocimientos, habilidades y aptitudes mediante el desempeño en una situación real de trabajo y su objetivo es preparar al estudiante para su futura inserción en la vida profesional.

Que, el Capítulo IV, Artículo 18° del Reglamento de Prácticas Pre-Profesionales de la Universidad Nacional del Callao, establece que la Dirección de la Escuela Profesional debe supervisar la correcta ejecución de las mismas, así como canalizar las consultas y sugerencias que realicen las entidades receptoras así como las Practicantes, contando con el apoyo de la Comisión de Prácticas Pre-Profesionales y los Docentes del Departamento Académico;

Que, el Capítulo IV, Artículo 19° del Reglamento de Prácticas Pre-Profesionales de la Universidad Nacional del Callao, establece la conformación de la Comisión Prácticas Pre-Profesionales por dos Docentes de cada Departamento Académico y un Estudiante del último año, nombrado por el Decano de cada Facultad, a propuesta del Director de Escuela Profesional para un período de dos semestres académicos. El docente más antiguo asume el cargo de presidente de la Comisión;

Que el Artículo 22° del Reglamento de Prácticas Pre-Profesionales de la Universidad Nacional del Callao, establece que el Decano de cada Facultad propondrá ante el Consejo de Facultad a solicitud del Director de Escuela Profesional, la designación de la Comisión Permanente de Prácticas Pre-Profesionales;

Que, mediante Resolución N° 023-2019-D-FCNM, de fecha 07 de febrero 2019, se conforma la Comisión Permanente de Prácticas Pre-Profesionales de la Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente a los semestres académicos 2019-A y 2019-B, conformada por docentes y representación estudiantil: Lic. Carlos Alberto Quiñones Monteverde (Presidente); Mg. Luis Rosas Ángeles Villón (Miembro); y, el estudiante Camilo Candiotti Quispe (Miembro);

Que, mediante documentos del visto el Director de la Escuela Profesional de Física, remite su propuesta para la conformación de la Comisión Permanente de Prácticas Pre-Profesionales de la Escuela Profesional de Física, Semestres Académicos 2020-A y 2020-B;

RESOLUCIÓN DECANAL N° 034-A-2020-D-FCNM.

Que, a falta de Consejo de Facultad, por autorización del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, tiene la responsabilidad de suplir las actividades del Consejo de Facultad;

Estando a lo glosado, con cargo a dar cuenta al consejo universitario, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y 189° del Estatuto de la Universidad y al numeral; 70.2 del Art. 70° de la ley universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1°. **CONFORMAR** la Comisión Permanente de Prácticas Pre-Profesionales de la Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente a los Semestres Académicos 2020-A y 2020-B, la misma que está integrada por docentes y representación estudiantil según detalle :

Dr. TORIBIO SAAVEDRA, Richard Saúl	: Presidente
Dr. CARLOS REYES, Rafael Edgardo	: Miembro
Est. CORNELIO TORRES, Ramón	: Miembro

2°. **DISPONER**, que esta Comisión presente a la Facultad su Plan de Trabajo respecto a las actividades a realizar hasta la conclusión de su mandato, dándosele el plazo de quince (15) días a partir de la recepción de la presente Resolución.

3°. **DISPONER**, que la Comisión señalada, presente mensualmente a la Facultad un informe debidamente sustentado de las actividades realizadas, para la respectiva emisión de constancia de Cumplimiento otorgada por el Señor Decano.

4°. **Transcribir** la presente Resolución a las Dependencias Académico-Administrativas de la FCNM, Comisión de Grados y Títulos, Unidad de Investigación, Unidad de Posgrado, Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la FCNM e interesados, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICA
DECANATO



Roel Mario Vidal Guzmán